

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE SESEÑA, A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL ANTE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXP 4/2018)

RESPUESTAS A LAS CUESTIONES PLANTEADAS II

1) En el pliego se establece:

“Recursos humanos. (hasta 20 puntos)

Se otorgará 10 puntos por aumentar la jornada a 27,5h semanales a cada uno de los técnicos contratados.”

Si se otorgan 10 puntos por aumentar la jornada a 27,5h semanales a cada uno de los técnicos contratados, ¿cómo podemos aspirar los 20 puntos?, ¿se trata de un error de planteamiento? o ¿tendríamos que duplicar esas 27,5h?en cuyo caso no queda claramente especificado en el pliego.

Se otorgan 10 puntos por aumentar la jornada a 27,5 h semanales a uno de los técnicos y 20 puntos por aumentar a otro de los técnicos (10 puntos por cada técnico)

2) Por otra parte, el apartado “c” establece: “c) Criterios de igualdad (hasta 10 puntos): 50% de la plantilla es una mujer.”

Para optar a los 10 puntos ¿debe ser el 50% de la plantilla mujer y el otro 50% hombre?, o se refiere a que al menos el 50% de la plantilla debe ser mujer y que el otro 50 % sería indiferente.

Se otorgarán 10 puntos si, al menos, el 50% de la plantilla es mujer.

3) ¿Este servicio es de nueva creación?

No

4) ¿Es necesario subrogar al personal adscrito al mismo que haya estado desarrollando dicha labor en una etapa anterior?

No es necesaria la subrogación.

5) ¿Está previsto que el equipo profesional tenga un espacio físico en dependencias municipales donde desarrollar su trabajo?

Sí. El ayuntamiento de Seseña, pondrá a disposición del servicio las dependencias municipales necesarias para la correcta prestación del servicio.

- 6) **No hemos visto aclaración sobre el criterio de adjudicación “Oferta económica” al que se le asignan un máximo de 30 puntos, a razón de 3 puntos cada 250€ de bajada. Así, se entiende que la bajada máxima son 2500€.**

Sin embargo, también se habla de que al resto se les asignarán los puntos proporcionalmente.

Si se asignan 3 a cada bajada de 250€, entendemos que las bajadas serán múltiplos de 250€, hasta ese máximo de 2500€, por lo que no sería proporcionalmente.

La proporcionalidad existe ya que el incremento de puntos se da en la misma medida o proporción por cada bajada del precio en los importes establecidos, de tal manera que a mayores bajadas mayores puntos, asignándose estos por tramos.